

ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERPARQUES 2022

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERPARQUES 2022 Representante: HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.260.302 Conformación: 1. MANUEL LEOPOLDO RAMÍREZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.039.851, con una participación del 20%. 2. HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 19.260.302, con una participación del 50% 3. COLOMBOINGENIERÍA S.A.S., con NIT. 900.137.356-0, representado legalmente WILMAR ALFONSO CIFUENTES CHACÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.527.716, con una participación del 30%
NIT / CC	901.577.873-8
OBJETO	REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FI-NANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DEPORTIVA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO EL CAUCHAL – MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD – SUCRE
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$296.656.995,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERPARQUES 2022

PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 07 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	28 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	08 DE ABRIL DE 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACION DE LA ETAPA 1	23 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSIÓN No 01 DEL 22/04/2022	POR 15 DÍAS: DEL 22/04/2022 AL 07/05/2022
PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL 07/05/2022	POR 12 DÍAS: DEL 08/05/2022 AL 19/05/2022
PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL 17/05/2022	POR 15 DIAS: DEL 20/05/2022 AL 03/06/2022
PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL 31/05/2022	POR 15 DIAS: DEL 04/06/2022 AL 18/06/2022
FECHA DE REINICIO	19 DE JUNIO DEL 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	20 DE JUNIO DEL 2022
FECHA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	20 DE JUNIO DEL 2022
FECHA DE INICIO DE ETAPA 2	18 DE OCTUBRE DEL 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	18 DE MAYO DEL 2023
SUSPENSION 2 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022	UN MES (1): DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA PREVISTA DE REINICIO	02 DE DICIEMBRE DEL 2022
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN PRORROGA 1 SUSPENSIÓN No. 2	UN (1) MES Y QUINCE (15 DIAS CALENDARIOS)

ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERPARQUES 2022

CONSIDERACIONES

1. Que la interventoría, **CONSORCIO INTERPARQUES 2022**, mediante Comunicación No. **CON-1051-064-2022** de fecha 23 de noviembre de 2022, solicita la prórroga a la supervisión, la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022)**, en los siguientes términos:

“(...)

El señor Cesar Antonio Coley Martínez, Representante Legal del CONSORCIO CANCHA EL CAUCHAL, presentó solicitud de ampliación a la suspensión hasta el 15 de enero de 2023, “Como representante legal del consorcio CANCHA EL CAUCHAL, contratista encargado de la ejecución del contrato de la referencia, me permito remitir la siguiente solicitud de ampliación de la suspensión Número 1 del contrato de la referencia, teniendo en cuenta que está a próximo a vencerse y los motivos que conllevaron a la suspensión no se han superado, por lo que solicitamos se amplié esta hasta el día 15 de enero de 2023.”

Esta interventoría ratifica que se requiere una ampliación a la suspensión para la cual nos permitimos solicitar al Municipio de San Benito Abad mediante comunicado CON-1051-063-2022 (del cual se adjunta una copia) una AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN del Contrato de Obra No. 70678-OC-001-2022 por un (1) mes y quince (15) días o hasta que cesen las situaciones que motivaron la suspensión. A la fecha del presente comunicado el terreno donde se construirá la cancha continúa anegado, como se puede apreciar en el registro fotográfico que a continuación se anexa:

(...)

En caso de ser positiva la respuesta del Municipio de San Benito de Abad respecto de ampliar la suspensión del Contrato de Obra No. 70678-OC-001-2022, la interventoría solicita muy respetuosamente a FINDETER una ampliación a la suspensión del Contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022) a partir del 1 de diciembre de 2022 o hasta que cesen las situaciones que motivaron la suspensión del contrato de obra o hasta que se implementen acciones para el manejo de aguas que permitan la ejecución de estas. (...).”

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 25 de noviembre de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico la prórroga a la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022)**, en los siguientes términos:

“(...)

Desde la supervisión se ve necesario realizar la prórroga No 1 la suspensión No 2 del contrato de interventoría, toda vez que, el contrato de interventoría es accesorio al contrato de obra, en el cual ya fue prorrogada la suspensión tal como se observa en el documento de Prórroga No 1 a la suspensión No 1 emito por el municipio y firmado por todas las partes.

ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERPARQUES 2022

Ahora bien, la solicitud de prórroga No. 1 a la suspensión No. 02 del contrato se debe a que se sigue presentado la necesidad de suspender las actividades en obra debido a que las fuertes lluvias no han cesado en la región y han provocado una inundación en el lote lo cual impide ejecutar cualquier actividad, tal como se puede observar siguientes imágenes:

Conforme la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-02-2022), se hace necesario proceder con la prórroga No. 01 de la suspensión N°02 del contrato de interventoría, por un plazo de un (1) mes y quince (15) días calendario, con el fin de dar espera que el lote se encuentra en óptimas condiciones, que permitan la normal ejecución de la Etapa II de obra.”

3. Que el Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, mediante Comité Fiduciario No. 70, Sesión Virtual de fecha 29 de noviembre de 2022, luego de revisar la recomendación del Comité Técnico, aprobó “ **la prórroga 4 a la suspensión No. 02 del para el contrato de interventoría PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022 que tiene por objeto: “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DEPORTIVA DE FUTBOLEN EL CORREGIMIENTO EL CAUCHAL – MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD – SUCRE”, por el término de un (01) mes y quince (15) días calendarios”**” e instruyo a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER para la elaboración de la presente acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022)**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: “**SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)”.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN 2 del plazo de ejecución de la Etapa 2 del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022)**, por el término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, esto es, desde el 02 de diciembre del 2022 al 17 de enero del 2023.

Fecha de Reinicio: 18 de enero de 2023.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Y CONSORCIO INTERPARQUES 2022

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del CONTRATO DE INTERVENTORÍA en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Prórroga 1 a la Suspensión No. 2**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **29 de noviembre de 2022**.

EL CONTRATANTE,

EL INTERVENTOR,

MYRIAM JOSEFINA BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ
Representante
CONSORCIO INTERPARQUES 2022